

bliquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la

convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
24611 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL CONTROL DE CALIDAD, INSPECCION, REGISTRO Y AUTORIZACIONES	A	28	20.219,52	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G

Localidad.....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDÉS

PERFIL

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O ECONÓMICAS
CONOCIMIENTOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO, SUBSISTEMA DE GASTOS
CONOCIMIENTO SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS: GESTIÓN, APLICACIÓN Y RECAUDACIÓN
EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS

(03/6.811/09)

Universidad Rey Juan Carlos

782 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de febrero de 2009, por la que se nombra a don Fernando Martínez Castillejo, Profesor Titular de Universidad (16/TU/066).

Apreciados errores tipográficos en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 49, correspondiente al día 27 de febrero de 2009, página 29 (número de inserción 03/5.717/09), se procede a su corrección en los siguientes términos.

En el sumario:

- Donde dice: "Resolución de 17 de febrero de 2009, por la que se nombra a don Fernando Martínez Castillejo Profesor Titular de Escuela Universitaria (16/TEU/066)".
- Debe decir: "Resolución de 17 de febrero de 2009, por la que se nombra a don Fernando Martínez Castillejo, Profesor Titular de Universidad (16/TU/066)".

En la página 29, primera columna, en la undécima línea de texto:

- Donde dice: "... para la provisión de la plaza 16/TEU/066 del Profesor Titular de Universidad...".
- Debe decir: "... para la provisión de la plaza 16/TU/066 de Profesor Titular de Universidad...".

(03/6.819/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

783 ORDEN de 18 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden 1795/2008, de 29 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación en el Sector Aeroespacial de la Comunidad de Madrid y se aprueba la convocatoria para el año 2009.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en el artículo 26.1.1.17 que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

En virtud del Decreto 10/2008, de 21 de febrero, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo (actualmente Consejería de Economía y Hacienda), y de conformidad con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del